

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA								CÓDIGO: AP-CT-F-08-05	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN								VERSIÓN: 5	
									PÁGINA : 1 DE 2	
FECHA DE SOLICITUD: D/M/A		25/04/2022		MODALIDAD DE SELECCIÓN			INVITACIÓN A COTIZAR No 016-2022 S.NTE			
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA										
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:		R Y M ENERGIA Y CONECTIVIDAD S.A.S								
NIT.:		900.197.753-8								
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		AREVALO ADARVE RICARDO MANUEL								
DIRECCIÓN:		Cra 46 # 144.-88 Barrio Prado Pinzón								
CORREO ELECTRÓNICO:		info@rymenenergia.com.co								
NUMERO TELEFÓNICO:		7024342 - 313 2083941								
RÉGIMEN DE VENTAS:		COMÚN (X)			SIMPLIFICADO ()					
OBJETO DEL CONTRATO										
Suministro, instalación y puesta a punto de banco de baterías para el Sistema de Alimentación Ininterrumpida (UPS), el cual tiene una capacidad de 100 KVA y se encuentra en el edificio CAPS Chapinero, ubicado en la calle 66 No. 15 – 41, de la ciudad de Bogotá y el cual pertenece a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.										
INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO										
RUBRO PRESUPUESTAL		MANTENIMIENTO ESE				CDP Nro.		789		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA										
ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro, instalación y puesta a punto de baterías de 12V / 55Amp Hora el cual incluye: 1. Transporte, instalación, puesta a punto de las baterías. En donde el equipo (UPS) debe normalizar el funcionamiento. 2. Seguimiento y monitoreo del buen funcionamiento de la UPS. 3. Mano de obra por personal especializado. 4. Maniobras para conexión y desconexión de los sistemas. 5. Todas las actividades que sean necesarias para la normal y continuo funcionamiento del equipo.	40	Unidad	No aplica	ANEXO	-	\$ 417.788	\$ 79.380	\$ 497.168	\$ 19.886.709
									VALOR TOTAL	\$ 19.886.709
VALOR DEL CONTRATO		\$ 19.886.709								
FORMA DE PAGO		Noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de la E.S.E.								
PLAZO DE EJECUCIÓN		Dos (2) meses								
SUPERVISOR DEL CONTRATO										
NOMBRE		MACEDONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ								
CARGO		PROFESIONAL ESPECIALIZADO - INGENIERIA EQUIPO INDUSTRIAL								
CORREO		ingenieria@subrednorte.gov.co								
TELÉFONO		3012110342								
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD										
A) PÓLIZA PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El contratista, deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será de tres (3) años. B) PÓLIZA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES: En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. C) PÓLIZA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.										

LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES GENERALES	
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.	
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.	
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta . en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.	
4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempo solicitados .	
5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.	
6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.	
7. Notificar a la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.	
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoría para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información.	
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas.	
10. Es obligación del contratista conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E.	
11. Es obligación del contratista subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato.	
12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual	
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
1. El contratista deberá cumplir, dentro del plazo estipulado con el objeto contratado garantizando una excelente calidad.	
2. El contratista deberá garantizar que realizará las actividades objeto del contrato de manera directa, con personal idóneo so pena de incumplimiento del contrato.	
3. El contratista deberá entregar un listado del personal que ejecutará el mantenimiento el cual debe contener; a. nombre completo, b. número de identificación, c. cargo. en el cual debe contener la persona encargada y responsable de las actividades a ejecutar.	
4. El contratista debe garantizar que el personal que desarrollará la instalación, montaje y puesta a punto del banco de baterías cuente con la identificación correspondiente (carnet) y este debe portarlo siempre en un lugar visible.	
5. El contratista para el desarrollo de la actividad debe contar con todos los recursos humanos, físicos y demás que sean necesarios para la realización del mismo, mitigando el riesgo de generar o desencadenar una falla, previa organización de la logística que se realice con el supervisor del contrato.	
6. El contratista debe garantizar las condiciones técnicas de infraestructura, herramientas y equipamiento, para la ejecución del contrato.	
7. El contratista debe garantizar el transporte de insumos, materiales y personal técnico para la ejecución del contrato.	
8. El contratista debe garantizar al personal que ejecutará la actividad cuente con todos los elementos de protección personal de acuerdo a la clase y tipo de riesgo que se exponga para el desarrollo del objeto contractual.	
9. El contratista prestará el servicio de mantenimiento preventivo a la UPS, previo acuerdo entre las partes, supeditado a los menores tiempos para la puesta a punto del equipo en su conjunto.	
10. Cuando sea requerido y según sea el caso el contratista debe brindar soporte técnico en un tiempo no mayor a 3 horas.	
11. Los elementos utilizados por el contratista deben ser nuevos y originales.	
12. El contratista debe informar con la debida anticipación al supervisor del contrato, el cambio de elementos o trabajos que sean requeridos adicionalmente y no estén contemplados en el contrato o invitación a cotizar.	
13. El contratista debe reemplazar los elementos que resulten defectuosos dentro de la garantía ofrecida por el contratista.	
14. Realizar acompañamiento en actividades donde estén involucradas la operación de las máquinas objeto del contrato, previo acuerdo entre las partes.	
15. Una vez sea desarrollado el objeto contractual por parte del contratista este debe hacer entrega al supervisor del contrato o a quien haga sus veces, del reporte de servicio con el detallado de la actividad realizada el cual contenga (nombre claro y firma) y con el recibido a satisfacción de quien recibe (nombre claro, firma). este reporte debe ser diligenciado en forma clara y concreta con la descripción de la actividad y el desglose de la cantidad de las piezas y/o partes que fueron instaladas.	
16. El contratista una vez finalizado el mantenimiento de los equipos realizará capacitación al personal de la subred norte, según previa programación con el supervisor del contrato.	
FIRMAS APROBACIÓN	
ELABORÓ:	ADRIANA PAOLA PUERTA FLOREZ
NOMBRE Y FIRMA COORDINADOR DE BIENES Y SERVICIOS:	LUIS ENRIQUE PAEZ FALLA
NOMBRE Y FIRMA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN:	JANNETH CAICEDO CASANOVA
NOMBRE Y FIRMA SUBGERENTE CORPORATIVO-RESOLUCIÓN 255-2022	LIA MARGARITA ALVAREZ PUENTE (E)
ORDENADOR DEL GASTO RESOLUCIONES 513-516-623 DE 2021	

Q15